

ACTA No. 41
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 6 de noviembre de 1992

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes seis de noviembre de mil novecientos noventidos, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. José Tomás Guillén Williams, en su calidad de Vice-rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Armando Euceda, Vice-rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana; Rev. Guy Charbonneau, Representante del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; Lic. José Eduardo Gauggel Rivas, Representante de la Universidad de San Pedro Sula; Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo, y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Abog. Adolfo León Gómez, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Lic. Armando Urtecho López, Lic. José María Kury; en carácter de miembros suplentes asistieron: Lic. Trinidad Hernández, Lic. Pablo Portillo de Jesús. Invitados: Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Luis Barahona Donaire y Dr. Edgardo Navarrete.

PRIMERO: El Presidente solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Martín de Reyes certificó que estaban presentes trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez y treinticinco minutos de la mañana, manifestando inicialmente la bienvenida a la Dra. Norma Martín de Reyes como Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior, así como el reconocimiento a la Dra. Valentina Zaldívar de Farach como Ex-directora y Ex-secretaria respectivamente.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Sr. Presidente puso a discusión la Agenda la que posteriormente fué aprobada con la inclusión de dos puntos en la forma siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión .
2. Discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta No. 39 de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Presentación y discusión de la Opinión

Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior y del Dictamen Ampliado del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud del Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), bajo la suma: "Se Solicita la Aprobación Definitiva de los Estatutos Académicos del Instituto Superior Tecnológico "I.N.S.U.T.E.C"."

6. Presentación y discusión de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de aprobación de la Especialidad de Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
7. Presentación de la Solicitud de la UNAH bajo la suma: "Se Solicita Aprobación y Funcionamiento del Postgrado en Salud Pública a Nivel de Maestría en la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.A.H."
8. Varios
 - a) Presentación de Escrito por la Universidad José Cecilio del Valle bajo la suma "SE PRESENTA RECIBO" .
9. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 37 DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

Habiéndose leído el Acta mencionada se aprobó con las siguientes modificaciones:

- a) Punto quinto, pág. 3, numeral 1, línea seis y siete deben leerse: "Este procedimiento retoma el contenido del Acuerdo No. 47-21-91 ratificado por el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 1991 ..."
- b) Punto quinto pág. 4, línea 3 debe leerse "Acuerdo No. 47-21-91 aprobado por el Consejo"
- c) Punto quinto, Acuerdo No. 112-39-92, pág. 5, línea cuatro debe leerse: "Acuerdo No. 47-21-91 aprobado por El Consejo".

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Secretaría dió lectura a la correspondencia siguiente:

- a) D.D. oficio No. 212 de fecha 1 de septiembre de 1992 de la Lic. Teresa de Jesús Larios de Mondragón, Coordinadora de la Comisión Especial de Dictamen de las Carreras de la Universidad José Cecilio del Valle acusando recibo de los Planes de Estudio de dicha Universidad.

En cuanto a informes la Dra. Martín de Reyes dió lectura a lo siguiente:

- a) Informe sobre el Vencimiento del período de 3 Representantes Propietarios y 3 suplentes de la U.N.A.H. y 3 Representantes Propietarios y sus respectivos suplentes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior.

QUINTO: PRESENTACION Y DISCUSION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y DEL DICTAMEN AMPLIADO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "INSUTEC" BAJO LA SUMA : "SE SOLICITA LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTATUTO ACADEMICO DE INSUTEC.

La Dra. Martín de Reyes dió lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL ESTATUTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO (INSUTEC). OR-DES 11A-06-11-92.- En cumplimiento del Acuerdo No. 94-36-92 del Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior amplía su Opinión Razonada de fecha 19 de Junio de 1992, en la siguiente forma: 1. El Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC) ha presentado escrito de fecha 1o. de octubre de 1992, acompañando el texto del Estatuto Académico conforme a la revisión que ha hecho del mismo. 2. Conforme al numeral 4o. de la Opinión Razonada se recomienda hacer correcciones según las observaciones aprobadas por el Consejo de Educación superior. 3. Sobre el nuevo documento en cumplimiento a las observaciones presentadas en la Opinión Razonada, INSUTEC, ha actuado así: a) Se corrigió lo indicado en el artículo 17, ahora 14, literal d), en el 14 literal a); b) Se hizo la corrección referente al artículo 23, ahora 22 ; c) En el artículo 45 se hizo la corrección en el ahora artículo 43; d) En el ahora artículo 56, se hizo la corrección indicada al artículo 57; e) En el artículo ahora 58, se hizo la corrección al artículo 62; f) Se dió cumplimiento a la recomendación incorporando el artículo 63, repetido, en un solo con el número 59. También se modificó la última parte del artículo. g) El anterior artículo 46 fué suprimido, después del ahora 43; h) El artículo 108 repetido, pasó a ser artículo 100. 4. En relación a las observaciones hechas en el numeral 5o. de la Opinión Razonada, INSUTEC procedió así: a) En relación a lo indicado sobre el artículo 145, ahora 129 del Estatuto revisado, se modifica la atribución dándola a la Asamblea Académica, como se recomendó. b) Según la recomendación sobre el artículo 144 ahora 128, éste fué modificado

correctamente. 5. En el numeral 6o. de la Opinión Razonada se recomendó modificar la organización del documento sobre los siguientes Títulos y Capítulos, que se cumplió así: a) Se reforma la denominación de Título I b) Se modificó el Título III en su encabezamiento. c) En el Título V, se hizo la corrección en la enumeración de los capítulos, como se recomendó. d) Se reformó, uniendo los Capítulos V y VII, que ahora son el Décimo. e) En el Título VI, que se inicia con el artículo 75, que no tenía denominación, ahora se le denomina "PLANIFICACION". f) En el artículo VII (Art. 98) se hizo la corrección indicada. g) En los Títulos IX, X y XI, se hicieron las correcciones requeridas (Arts. 112 y 114). h) Se acompañó el Organigrama indicado en la Opinión Razonada. 6. Conforme al numeral 7 de la Opinión Razonada, INSUTEC, ha ejecutado las recomendaciones en la forma siguiente: a) Adicionó la forma de convocatoria en el artículo 10, literal e); b) En el artículo 108 se incorporó la recomendación al artículo 117 sobre representación estudiantil; lo que también se incorporó en el artículo 7o. ; c) en el artículo 97, letra c, se hace la reforma conforme lo recomendado sobre el artículo 106 letra c; d) En el artículo 98 y 103 se regulan los Honores de los Estudiantes; e) En el Capítulo II del Título X, en los artículos 121 y 122 se regula sobre los Recursos. En el artículo 24 se regulan las Incorporaciones; f) En el artículo 33 y siguientes se regula sobre Docencia, Investigación y Extensión; g) En el artículo 51 se atiende la observación hecha al artículo 55 sobre Cursos Intensivos y Vacacionales en relación a cursos libres, se modifica en relación a ello, el artículo 42 que en el nuevo documento es el número 40; h) En el artículo 37 y siguientes se atiende la observación sobre Educación a Distancia; i) Se modificaron los artículos 113, 120 para atender la recomendación sobre los artículos 129 y 138; j) Se debe incorporar un artículo sobre Programas Especiales, los que deben someterse al Consejo de Educación Superior cuando excedan de 50 horas conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley. RECOMENDACIONES.- Se recomienda se apruebe el Estatuto de INSUTEC, pero introduciendo las siguientes modificaciones: I. Se incorpore al Estatuto como órgano, la Asamblea de Asociados y se señalen sus funciones. II. Se incorpore un artículo sobre Programas Especiales. Ciudad Universitaria 5 de Noviembre de 1992. DRA. NORMA MARTIN DE REYES. DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR".

Seguidamente la Dra. Martín de Reyes dió lectura al Dictamen que literalmente dice:

"DICTAMEN DEFINITIVO AMPLIADO No. 24-36-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los

Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 99-36-92 emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 36 de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos procedió a dictaminar sobre el Estatuto Académico Reformado del Instituto Superior Tecnológico así: I. OBSERVACIONES.- 1. Revisar en Título I, Capítulo 1: a) En la naturaleza debe expresarse su carácter privado y si es con fines o sin fines de lucro. b) Relacionar el Centro de Educación Superior con la entidad civil correspondiente. c) Revisar redacción del Artículo 4, numeral 5. 2. Revisar en Título II, Capítulo 1: a) Aclarar redacción y aclarar número de miembros de la Asamblea Académica (Art. 7); b) Expresar quien nombra al Rector, Vice-rector, Secretario General y Representante Estudiantil. c) Revisar las funciones del Director Académico. II. RECOMENDACIONES.- 1. Proceder de inmediato a realizar las enmiendas según las observaciones anteriores. 2. Aprobar el Estatuto Académico de INSUTEC. 3 de noviembre de 1992. Por el Consejo Técnico Consultivo, Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta".

Después de escuchar la lectura de ambos documentos el Consejo de Educación Superior resolvió:

"Acuerdo No. 113-41-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta Sesión ha conocido el Dictamen Definitivo Ampliado No. 24-36-92 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 11A-06-11-92 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación Definitiva del Estatuto Académico del Instituto Superior Tecnológico "INSUTEC". **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar los Estatutos Académicos sometidos a su aprobación, **POR TANTO:** En uso de las facultades que la ley le concede, **ACUERDA:** PRIMERO: Dar por recibidos el Dictamen y Opinión Razonada Ampliados del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior respectivamente, sobre el Estatuto Académico en referencia del Instituto Superior Tecnológico. SEGUNDO: Aprobar el Estatuto Académico con las recomendaciones señaladas por este Consejo en el Dictamen y Opinión Razonada Ampliados. TERCERO: Aprobar en forma definitiva la Creación del Instituto Superior Tecnológico. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior proceda a registrar el Estatuto Académico previa la revisión final correspondiente comprobando si se cumplieron con las enmiendas señaladas. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"**.

SEXTO: PRESENTACION Y DISCUSION DE LA OPINION RAZONADA Y DICTAMEN AMPLIADOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA PRESENTADA POR LA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA U.N.A.H.

La Dra. Norma de Reyes dió lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior que literalmente dice:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.-OR-DES 12-06-11-92.-I. INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior y al Artículo 43, inciso c) del Reglamento General de dicha ley. II. ANTECEDENTES.- Como antecedentes relativos a la Especialidad de Oftalmología, se citan los Acuerdos No. 10 contenido en el Acta No. 320 del 9 de marzo de 1978, mediante el cual el Consejo Universitario creó las Especialidades Médicas de la UNAH y el Acuerdo No. 60-92 del Acta No. 578 del 28 de mayo de 1992, que aprueba el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología en la referida Facultad. III. OBSERVACIONES.- El estudio detallado del Plan permitió formular observaciones de forma y de fondo que fueron afortunadamente discutidas con el Coordinador del mismo, quien asumió la responsabilidad de incorporar al texto del Plan las modificaciones sugeridas como conclusión de las discusiones. De esa manera, los lineamientos técnico-pedagógicos de la Dirección de Educación Superior, han sido aplicados en la elaboración final del documento que hoy se presenta a la consideración de El Consejo. IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION.- En vista de lo expresado en el numeral anterior, la Dirección de Educación Superior concluye que el Plan reúne las condiciones para ser un adecuado instrumento para la formación de especialistas en el campo de la Oftalmología, y recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 6 de noviembre de 1992.- Dra. NORMA MARTIN DE REYES. DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR".

Posteriormente dió lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

"DICTAMEN No. 26-36-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literales c) y ch) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 100-36-92 emitido por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 36 de fecha 19 de junio de 1992, procedió a dictaminar sobre el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología a nivel de

Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. I. OBSERVACIONES.- 1. Ordenar los elementos de la tabla de contenidos conforme a la guía de Planes de Estudio de la Educación Superior. 2. Cambio de sitio de la página de Introducción. Deberá corresponderle la página dos (2). 3. Los párrafos dos y cuatro de la Introducción deben eliminarse. Deberá reelaborarse la Introducción conforme a la guía de Planes de Estudio de Educación Superior. 4. Mejorar la redacción de los tres primeros renglones de la justificación. 5. En el literal a) del Marco Teórico y Situacional (pág. 7) se debe suprimir: dato que es difícil de creer pero es parte de la realidad nacional. 6. Trasladar el literal A (página 9) y sus numerales a página 2 que corresponde a Datos Generales. 7. En la misma página trasladar el literal b y sus numerales a continuación de la descripción mínima de asignaturas. 8. En la página diez (10) referente al Perfil Profesional sustituir la palabra básica por otra más adecuada al contexto. 9. En la página (11) suprimir del párrafo cinco las palabras será capaz de. En el literal b primer párrafo, poner dos puntos en psicomotor y suprimir todo el resto del párrafo. Trasladar el segundo párrafo del literal b) al literal a) de la página diez (10). 10. Página doce (12) en el primer párrafo sustituir la palabra "tendrá" por "poseer". En el segundo párrafo sustituir "el" por "al". 11. En la página 13 consultar sobre el primer párrafo. Los objetivos del Plan de Estudios deben pasar a ser el primer apartado dentro de la Estructura del Plan (pág. 14.) 12. Desde A hasta E de las páginas 14 y 15 deben fusionarse con A hasta E de las páginas 17 y 19. Los ejes deben aparecer a continuación de los objetivos del Plan. 13. En el flujograma (pág. 16) hace falta consignar el número de unidades valorativas. Solicitar explicaciones sobre el mismo. Ubicarlo a continuación de la distribución semestral de asignaturas. 14. El diagrama contenido en la página veinte (20) deberá aparecer a continuación de la explicación de los ejes. 15. La descripción mínima de asignaturas (página 21) debe aparecer a continuación del flujograma. Todo lo que aparece bajo el literal b) a partir de la página 29 a la 48 debe pasar a formar parte de la descripción mínima de asignaturas que empieza en la página 21. La descripción mínima de asignaturas consiste en: a) Identificación de asignatura (código, nombre, unidades valorativas). b) Objetivos de las asignaturas. c) Contenidos mínimos ch) Metodología de Enseñanza y Evaluación. 16. La descripción semestral de asignaturas (páginas 26 y 27) deberá ubicarse antes del flujograma. En esta distribución aparecen 26 asignaturas con sus correspondientes unidades valorativas. Deben asignarse en forma específica U.V. a las

siguientes asignaturas: Metodología de Investigación, Revisión Bibliográfica y Trabajo de Tesis. Aclarar si la revisión Bibliográfica (pág. 53) es metodología de la Enseñanza o Seminario. 17. El literal A del capítulo VIII (Pág. 28) debe ubicarse después de la metodología de enseñanza y evaluación. 18. Literales c) y d) de la página 48 pasan a ser b) y c), y juntamente con todo lo que aparece en las páginas 49 a 52 debe trasladarse a continuación de la página 28. En relación con el financiamiento como recurso de ejecución debe presentarse el estudio económico-financiero. 19. El contenido de las páginas 53 a 55 debe ubicarse a continuación de la descripción mínima de asignaturas. La evaluación periódica que menciona en la página 54 resulta muy espaciada. Solicitar explicación sobre este aspecto. 20. Los curriculum vitae de los docentes deben acompañarse de la documentación correspondiente. 21. Revisar los requisitos de graduación. Hacerlos más objetivos, específicos y ajustarlos a las Normas Académicas. 22. Revisar el cálculo de las Unidades Valorativas y adaptarlas a las Normas Académicas. II. RECOMENDACIONES.- 1. Hacer las enmiendas al Plan de Estudios conforme al numeral I de este Dictamen. 2. Autorizar provisionalmente la Especialidad de Oftalmología desde el mes de Enero de 1992 hasta por un período académico posterior a la vigencia de las Normas Académicas, tiempo en el cual deberán presentar la documentación definitiva. San Pedro Sula 1 de octubre de 1992. Por el Consejo Técnico Consultivo. Lic. LETICIA MA-TAY. Presidenta".

Después de escuchar la lectura de ambos documentos el Consejo de Educación Superior resolvió:

"ACUERDO No. 114-41-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha conocido el Dictamen No. 26-36-92 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología a nivel de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.A.H., **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar los Planes de Estudio sometidos a su consideración de conformidad al Art. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le concede, **ACUERDA:** PRIMERO: Dar por recibidos el Dictamen y Opinión Razonada del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior respectivamente, sobre el Plan de Estudios en referencia. SEGUNDO: Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología a Nivel de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud de reunir las condiciones de ser un adecuado instrumento para la formación de

especialistas en el campo de la Oftalmología y de haber cumplido con las recomendaciones hechas por este Consejo. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior proceda a registrar el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología previa la revisión final correspondiente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"**.

SEPTIMO: PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS BAJO LA SUMA: "SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN SALUD PUBLICA A NIVEL DE MAESTRIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA U.N.A.H.".

La Dra. Reyes dió lectura a la solicitud presentada la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que literalmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN SALUD PUBLICA A NIVEL DE MAESTRIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- Honorable Consejo de Educación Superior: JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 1925, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito con el Testimonio de Poder No. 28 autorizado en esta ciudad por el abogado Rubén Rodríguez Betancourth, el día 2 de septiembre de 1991, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación y funcionamiento de la Maestría de Salud Pública a nivel de Postgrado en Salud Pública en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS.- 1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras funciona conforme a su Ley Orgánica como Centro de Educación Superior al tenor del Artículo Tercero, siendo su representante el señor Rector, Dr. RENE SAGASTUME CASTILLO, electo por el Claustro Pleno Universitario, según acta única del 14 de febrero de mil novecientos noventa y uno, como lo acredito con la certificación, extendida por el señor Secretario General de la UNAH, que acompaño a la presente. 2. El Consejo Universitario por el Acuerdo No. 10 del acta No. 320 del 9 de marzo de 1978, acordó la creación de varias especialidades médicas en la Facultad de Ciencias Médicas. 3. El Consejo Universitario según Acuerdo No. 112-92 CUO de la Aprobación del Acta No. 583 "Aprobar la especialidad en Salud Pública con 2 años de duración y en el nivel de Postgrado. b) La Secretaría de Salud Pública y la Facultad de Ciencias Médicas, patrocinadores del presente proyecto, deberán tomar las provisiones de carácter físico (espacios dentro del área de

Ciencias Médicas, los Catedráticos comprometidos a ejercer la docencia de la Especialidad en el equipo disponible en la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Escuela, así como otros servicios que funcionan en las Especialidades Médicas. c) La Especialidad de Salud Pública, no implicará efectos presupuestarios adicionales para la Universidad, d) El Plan de Estudios de Salud Pública aprobado en primera instancia por el Consejo de Educación Superior, para su aprobación final. 4. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación y funcionamiento de dicha especialidad y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la especialidad y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. Además adjunto el listado de personal docente y administrativo con los requisitos reglamentados debidamente documentados, necesarios para su funcionamiento y la justificación presupuestaria del caso. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch) 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), e), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. PETICION.- Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Especialidad en Salud Pública en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a nivel de estudios de Postgrado, mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 1992. LIC. JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, Asesor legal UNAH".

Después de escuchar la lectura de la Solicitud el Consejo resolvió:

"ACUERDO No. 115-41-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha presentado la solicitud bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN SALUD PUBLICA A NIVEL DE MAESTRIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS". **CONSIDERANDO:** Que

es atribución de este Consejo dar trámite a las solicitudes sometidas a su consideración. POR TANTO: En uso de las facultades que la ley le concede, ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida y admitida la Solicitud presentada junto con los documentos acompañado. SEGUNDO: que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitan Dictamen y Opinión Razonada respectivamente sobre la Solicitud y Plan de Estudios presentados para ser sometidos a reconsideración del Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."**

OCTAVO: VARIOS

a) PRESENTACION DE ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE BAJO LA SUMA "SE PRESENTA RECIBO".

La Dra. de Reyes dió lectura al Escrito así:

"SE PRESENTA RECIBO.- Señores CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.- En cumplimiento del Acuerdo No. 107-38-92 que consta en el punto octavo del Acta No. 38 de la sesión celebrada por este Consejo el 7 de agosto de 1992, remito a ustedes el recibo No. 090832 de la Contaduría General de la República por valor de L. 5.00 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) cancelado en concepto de multa impuesta a esta Universidad. Tegucigalpa, D.C., 1 de septiembre de 1992. ING. IRMA ACOSTA DE FORTIN, Rectora"

NOVENO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda el Señor Presidente dió por finalizada la sesión ordinaria No. 41 del Consejo de Educación Superior de fecha viernes 6 de noviembre de 1992, a las once y quince minutos de la mañana.

Firman la presente acta Abog. José Tomas Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria, quienes dan fé.

**ABOG. JOSE TOMAS GUILLEN W
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION
DIRECTORA EDUCACION**